

A D. Ignacio Escolar, *director de Eldiario.es*, a Diario de Prensa Digital S.L., *editora*, y a Ana Requena Aguilar, *redactora*.

D. FRANCISCO JAVIER DIAZ APARICIO, letrado del ilustre Colegio de Abogados de Madrid con domicilio a efectos de notificaciones C/ Eucalipto, nº 11 Esc 1ª 5ºB 28016 de Madrid, teléfono 91.350. 68.69, 91.350.69.41 y fax nº 913454292 y de **D. PASCUAL FERNANDEZ**, y como mejor proceda en Derecho

DIGO:

Que, por medio del presente escrito y siguiendo instrucciones de mi cliente, vengo a ejercitar el derecho a rectificar la información difundida por su medio de comunicación relativa a hechos que aluden a mi representado, son falsos y están causando perjuicios, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación.

Se remite la presente en relación a las informaciones publicadas en el medio digital *Eldiario.es* el día 6 de mayo de 2015 bajo el titular: *“Empleadas de una empresa del Ayuntamiento de Madrid acusan a un Directivo de acoso laboral y sexual”*. En el cuerpo de la noticia se declara que:

“los episodios de acoso laboral y sexual han quedado registrados en varios documentos a los que ha tenido acceso eldiario.es. Uno de ellos es un informe elaborado por el departamento de Recursos Humanos de la empresa, al que se añaden la carta a la dirección de Madrid Destino de una trabajadora que decidió abandonar su puesto de trabajo, y un escrito de otra empleada al Servicio de Mediación y Arbitraje de la Comunidad de Madrid.

Tanto el titular, en negrita y un tamaño de letra más de dos veces superior al del cuerpo, como el texto de la noticia, se afirma la existencia de una acusación por acoso sexual que no ha tenido lugar. Lo narrado en el extracto citado resulta igualmente inexacto, ya que no existe documentación en que se acredite de modo alguno la existencia de un acoso sexual. Las manifestaciones vertidas por su medio de comunicación exceden de la simple declaración de hechos inexactos, suponiendo la imputación de un delito y la afirmación de un soporte documental inexistente.

En defensa de los derechos de mi representado y al amparo de lo dispuesto en la citada ley, ruego proceda a publicar íntegramente en el plazo máximo de tres días siguientes a la recepción de la presente, la nota de rectificación adjunta, con relevancia semejante a aquella en que se publicó o difundió la información que se rectifica, sin comentarios ni apostillas.

Si, el plazo señalado, no se hubiera publicado o divulgado la rectificación, o se haya publicado o divulgado sin respetar lo dispuesto, esta parte ejercerá las acciones legales correspondientes tanto en la vía civil como en la penal.